



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2018 01281 00
Asunto	ORDENA COMISIONAR PARA SECUESTRO

Teniendo en cuenta el registro del embargo comunicado por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA, el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se decreta el secuestro del vehículo automotor de placas N°RFM993 de propiedad del demandado BECKEMBAUER ORTEGA GALVES, para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona al **SEÑOR INSPECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE LA CIUDAD (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso, subcomisionar y la de reemplazar y posesionar secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

SEGUNDO. Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S., quien se localiza en la Calle 52 No 49 – 27, teléfonos 322-10-69 y 317-351-73-71.

En con secuencia se ORDENA llevar el vehículo a alguno de los siguientes parqueaderos habilitados cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002:

- PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS
- PARQUEADERO OBELISCO

- PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS
- ARRENDAMIENTOS DEL DIAMANTE S.A.S
- DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES LA FORTALEZA S.A.S

LIBRESE el respectivo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 176** hoy **3 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93721867f746bddcf2d7a125f8c8ba43b36a096f664a5849a48fabab42b88ec4**

Documento generado en 02/11/2022 11:55:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>